

Boiccoot

A LA SINIESTRALIDAD LABORAL

*Boletín informativo para los trabajadores y
trabajadoras*

Nº 311 1ª QUINCENA JULIO 2021



comisiones obreras
de Castilla y León

www.asesoriasaludlaboralccoo.es

1

“Seguridad y Salud en los Comedores Escolares”

2

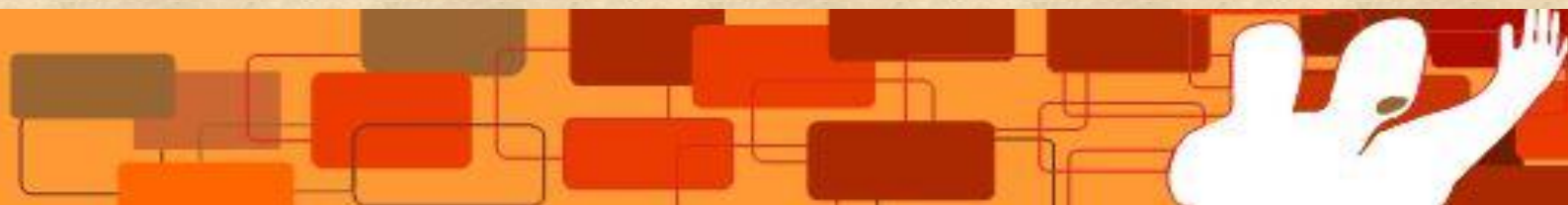
*Últimas Noticias: “La Exposición a agentes cancerígenos por
emisiones diésel será riesgo laboral. RD 427/2021.”*

3

El Asesor/a responde.

4

Publicaciones.



“SEGURIDAD Y SALUD EN LOS COMEDORES ESCOLARES”



Hace relativamente poco tiempo que soy delegada sindical y secretaria del comité de salud y seguridad laboral. Todo comenzó por una mala gestión de mi empresa que hacía que yo trabajara en condiciones penosas por no poner los medios adecuados que garantizaran mi salud en la realización de mis tareas laborales. Sólo encontré el apoyo en otra compañera del comité de empresa que peleó por mejorar mis condiciones laborales y de salubridad.

La idea de por poder ayudar a mis compañeras y compañeros me hizo empezar con muchas ganas a luchar por algo tan básico como es la salud en el trabajo y que desde mi punto de vista es una herramienta fundamental que da estabilidad al trabajador al sentirse protegido por su empresa.

Pronto pude comprobar que la empresa no pensaba igual y además llegó la pandemia que ha supuesto un cambio en toda nuestra vida y en especial en el ámbito laboral.

Trabajo en una empresa de restauración colectiva y nuestros centros de trabajo son los comedores escolares. Imaginaros el miedo que hemos pasado durante la pandemia y que seguimos pasando. Somos un sector invisible, imprescindible pero tristemente invisible.

No se nos ha proporcionado ningún instrumento de protección más allá de una simple mascarilla de tela reutilizable. Cada monit@r ha tenido que protegerse así mismo porque ni la empresa, ni las administraciones se han preocupado por nosotros.

Hemos sido extremadamente cuidadosos con la limpieza de los comedores, con la distancia social entre los niños y niñas usuarios del servicio, con mantener los grupos burbuja... en definitiva, una sobre carga de trabajo y de responsabilidad y a cambio, ¿qué hemos obtenido? NADA.

Los niños y niñas se sientan a comer y evidentemente se quitan la mascarilla, en ese momento para poder atenderles es imposible mantener la distancia de seguridad. Muchos son muy pequeños, con lo que es inevitable el contacto estrecho. Al llegar a casa lava toda tu ropa, porque trabajamos con nuestra ropa, desinfecta los zapatos, porque trabajamos con nuestro calzado y prepara una mascarilla FFP2 para el día siguiente porque la que facilita la empresa no ofrece suficientes garantías. Pero el mensaje que se lanza a toda la sociedad es que no pasa nada, los colegios no son focos de contagio.

Todo esto supone un caldo de cultivo haciéndonos sentir muy vulnerables, además cuando

parecía que nos iban a vacunar como al resto del personal lectivo de los centros educativos nos dicen que a nosotros NO.

Sin duda, somos un sector imprescindible... pero invisible.

La negociación con la empresa no ha servido de mucho porque cualquier propuesta para mejorar las condiciones de los trabajadores supone un coste que no quieren asumir. Trabajamos sin guantes, sin batas que impidan el contacto directo de los niños con la ropa personal. Sin, ni tan siquiera, una pantalla protectora que haga más difícil la transmisión del virus. Servimos la comida e intentamos mantener la distancia de dos metros entre los comensales y entre diferentes grupos burbuja. Personal con 25 niños de primaria ó 15 de infantil de 4 burbujas diferentes a su cargo. Día tras día, durante todo el año. Generando así unas condiciones de estrés que tienen su repercusión en la salud y seguridad de las trabajadoras y trabajadores.

Condicionantes que como delegada sindical te hace más fuerte aunque en muchas ocasiones parezca imposible lograr poder superar. Pero sabiendo que la única vía para conseguir salvar estas pequeñas batallas es estando unidos y sin perder el espíritu de diálogo.

Estamos terminando un curso realmente duro, donde se ha trabajado de manera intensa durante el servicio de comedor, sin recibir nada a cambio y sin que se reconozca el esfuerzo realizado o el miedo soportado trabajando con muchas incertidumbres.

Me gustaría terminar con un fuerte aplauso y reconocimiento para todas y todos los profesionales de comedores escolares que se han volcado en la atención de esos niños y niñas a los que cuidan y protegen a diario, incluso durante pandemia.

Marta Alonso Camba.
(Delegada de Prevención CCOO Servicios de Valladolid.)

JURISPRUDENCIA:



El trabajador que cayó a un foso en la depuradora de Galindo cobrará un recargo de prestaciones

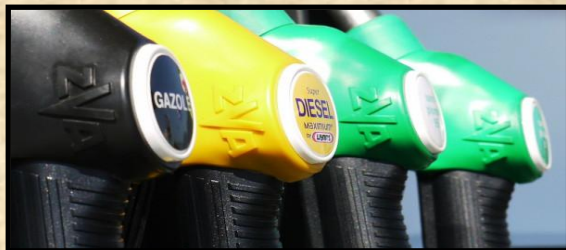
La Seguridad Social condena a varias empresas que trabajaban para el Consorcio de Aguas a pagar un recargo de prestaciones a un trabajador que tuvo un accidente laboral que esas mismas empresas trataron de ocultar.

J.F.A. sufrió una caída a un foso de entre tres y cuatro metros de altura el 12 de febrero de 2018, cuando era trabajador de la empresa Sistemas de Reparación y Protección de Hormigón SL, fracturándose la tibia, el peroné y el calcáneo. La caída se produjo por un lugar donde no existía protección colectiva que impidiese el accidente.

Si bien los primeros informes indicaban que la caída se había producido desde peldaños de una escalera cercanos al suelo, y no siendo esta caída desde tan poca altura compatible con las graves lesiones del trabajador, la Inspección de Trabajo entendió que los informes inicialmente realizados no expresaban la realidad de los hechos. Los nuevos informes de investigación que se entregaron a la Inspección de Trabajo reflejaban ya la caída desde cuatro metros de altura.

Link Noticia: <https://bit.ly/3w2btCb>

ÚLTIMAS NOTICIAS



La Exposición a agentes cancerígenos por emisiones diésel será riesgo laboral. RD 427/2021

El Real Decreto 427/2021, recoge cinco agentes clasificados como carcinógenos y establece los valores límite a las exposiciones inhalatorias a las emisiones de motores diésel y la exposición cutánea para determinados aceites y mezclas de hidrocarburos.

Esta directiva añade en su **anexo I**, a la lista de sustancias, mezclas y procedimientos, los trabajos que supongan **exposición cutánea a aceites minerales**, previamente utilizados en motores de combustión interna para lubricar y refrigerar los elementos móviles del motor, y además, **los trabajos que supongan exposición a emisiones de motores diésel**. En el **anexo III**, se amplía el listado de agentes, algunos con su correspondiente valor límite:

Tricloroetileno; 4,4 Metilendianilina; epiclorohidrina; dibromuro de etileno; dicloruro de etileno; emisiones de motores diésel; mezclas de hidrocarburos aromáticos policíclicos, en particular los que contienen benzo (a) pireno y son agentes cancerígenos y, por último, aceites minerales previamente utilizados en motores de combustión interna para lubricar y refrigerar los elementos móviles del motor.

El valor límite para las emisiones de motores diésel se aplicará a partir del 21 de febrero de 2023, excepto para la minería subterránea y la construcción de túneles, en las que el valor límite se aplicará a partir del 21 de febrero de 2026.

EL ASESOR/A RESPONDE:



Soy delegada de prevención de una empresa de servicios de restauración y actividades deportivas donde todos los veranos suelen contratar a jóvenes menores de edad. ¿Tienen que tener una protección especial en materia preventiva? ¿Pueden realizar cualquier tipo de trabajo?

Según el **artículo 27 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales**, el empresario/a deberá evaluar el puesto de trabajo antes de la incorporación de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo.

Esta evaluación tendrá por objeto determinar la naturaleza, el grado y la duración de su exposición, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico al respecto, a agentes, procesos o condiciones de trabajo que puedan poner en peligro la seguridad o la salud de estos trabajadores.

De la misma forma hay que tener en cuenta que existen limitaciones a la contratación de jóvenes menores de 18 años que se establecen en la **Directiva 94/33/CE del Consejo** que prohíbe la contratación de menores en trabajos que supongan exposición a agentes tóxicos, cancerígenos, radiaciones, exposición a frío, calor y ruido, así como trabajos que superen de manera objetiva sus capacidades físicas o psicológicas.



PUBLICACIONES

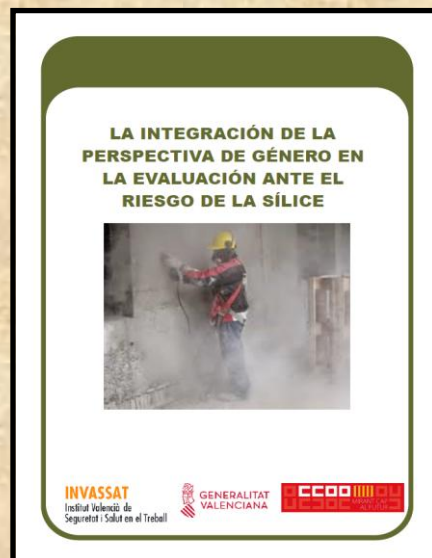
LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EVALUACIÓN ANTE EL RIESGO DE LA SÍLICE.

A pesar de la tradicional infradeclaración de las enfermedades profesionales, la **notificación de patologías asociadas a la inhalación de polvo de sílice** (especialmente la silicosis y el cáncer de pulmón) se ha incrementado notablemente en la última década. Esta situación implica que no pueda dejarse al margen ningún factor que pueda ser significativo para afrontar su estudio y prevención.

CCOO del País Valencià ha publicado el documento **La integración de la perspectiva de género en la evaluación ante el riesgo de la sílice**. En él se destaca la necesidad de una actuación preventiva frente a este riesgo que sea sensible al género ya que, como sucede con otros agentes químicos, su **impacto biológico** es diferente en función de aquél y su evaluación requiere tener en cuenta las **diferentes tareas** que realizan mujeres y hombres incluso dentro de un mismo puesto de trabajo.

Así, esta guía proporciona pautas concretas para integrar la perspectiva de género tanto en la aplicación de **medidas preventivas técnicas y médicas** como en la **actuación de las delegadas y delegados de prevención**.

Enlace a la publicación: <https://bit.ly/3y0vLNV>



www.asesoriasaludlaboralccoo.es

correo@asesoriasaludlaboralccoo.es



Descarga nuestra App

SALUD LABORAL CCOO CYL
para Android y Apple.

ASESORÍA CCOO

